

# **Resultados electorales ajustados: un desafío para las democracias electorales de América Latina.**

## **Lecciones aprendidas desde la perspectiva de la organización electoral: el caso chileno**

*Carmen Gloria Valladares Moyano*

### **I. Introducción**

En Chile han existido, históricamente, dos mecanismos constitucionales para resolver el conflicto electoral que se produce ante la imposibilidad de proclamar al Presidente de la República en única votación, debido a que no se ha alcanzado el porcentaje de votación requerido, esto es, la mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos.

El primero de los mecanismos, aplicado bajo la vigencia de la Constitución Política de 1925, consistía en que el Congreso Nacional elegía al Presidente de la República entre los dos candidatos que habían obtenido las dos primeras mayorías relativas. En la práctica, el Poder Legislativo respetó inequívocamente la voluntad popular. Luego del debate propio de esta sede, se limitó a ratificar al candidato que había obtenido la mayoría de votos.

Esta situación tuvo lugar en la elección de 1946, en que fue electo Gabriel González Videla; en la de 1958, en que resultó electo Jorge Alessandri Rodríguez, y en la de 1970, en la que fue elegido Salvador Allende Gossens.

A partir de 1999, bajo la vigencia de la Carta Fundamental de 1980, el asunto comenzó a resolverse mediante el mecanismo de ballottage o segunda vuelta, la cual se realiza a los treinta días siguientes de la

---

*Resultados Electorales Ajustados.*

---

primera votación. Esta elección queda circunscrita a los dos candidatos que hubieren obtenido las dos más altas mayorías relativas<sup>8</sup>.

La segunda vuelta electoral fue aplicada en los comicios de 1999 y 2005, en que resultaron electos Ricardo Lagos Escobar y Michelle Bachelet Jeria, respectivamente. En los casos citados, el candidato que obtuvo la mayoría simple en la primera votación fue electo posteriormente Presidente de la República.

Para el sistema electoral, el hecho que se produzcan votaciones ajustadas, que exista una escasa diferencia de votos entre uno y otro candidato, es un enorme desafío, en el que no sólo se pone a prueba el funcionamiento de los organismos electorales, desde el punto de vista de la administración electoral, sino que también está en juego la confianza que el electorado deposita en las instituciones encargadas de dar a conocer los resultados oficiales de la voluntad manifestada por la ciudadanía.

La estrechez de los resultados de una elección puede dar lugar a que los participantes en ella requieran la intervención del órgano validador a través de la interposición de reclamaciones electorales, sea para obtener la rectificación de escrutinios o la nulidad de un acto electoral viciado.

En este contexto, resulta de vital importancia que los conflictos electorales sean objeto de una resolución rápida, oportuna y eficaz de parte de los órganos encargados, de manera de evitar que la tardanza que eventualmente genere la decisión de estos conflictos, y la consecuente demora en el proceso de entrega de los resultados finales, cause incertidumbre en la población y se ponga en entredicho la actuación de los organismos electorales administrativos o jurisdiccionales.

La experiencia de nuestro país, desde la época en que se retomó la elección democrática de las autoridades, cuyos primeros comicios presidenciales se realizaron en Diciembre de 1989, ha sido tranquila y sin mayores complicaciones, lo que puede atribuirse a diversos factores.

---

<sup>8</sup> Ver artículo 26 de la Constitución Política de la República de Chile.

---

*Experiencias y lecciones aprendidas*

---

En primer lugar, el conteo de los votos está diseñado en varias etapas sucesivas a cargo de diversos estamentos sociales. El más básico está a cargo de los integrantes de la propia mesa receptora de sufragios, conteo público al que pueden asistir los apoderados de los partidos políticos interesados y cualquier ciudadano. No es extraño que los votantes de una determinada mesa concurran al final del día a presenciar el escrutinio, cuya validez es ampliamente reconocida por la comunidad y por los actores políticos. El segundo conteo está a cargo de los Colegios Escrutadores, integrados por los presidentes de las mesas receptoras que resulten sorteados para componerlos. Estos se reúnen al día siguiente de la elección y su función consiste en contabilizar la votación de un máximo de doscientas mesas receptoras de sufragios. Finalmente, el escrutinio general de la elección o plebiscito se realiza en el Tribunal Calificador de Elecciones, organismo a cargo de conocer de esta labor y de proclamar a los candidatos que resulten electos.

Otro factor que puede considerarse es que en las elecciones presidenciales, no obstante haberse resuelto –las dos últimas– a través del mecanismo de ballotage, las diferencias de votos entre los candidatos, tanto en primera como en segunda vuelta, no ha sido de tal magnitud que puedan determinar el cambio del resultado de la elección. Más adelante se analizará el resultado de la última elección presidencial de Diciembre de 2005.

Finalmente, los actores políticos del país y la propia ciudadanía han dado un permanente y amplio reconocimiento a las instituciones electorales, de manera que éstas gozan de una gran credibilidad por parte de la sociedad.

## **II. Resultados de la elección presidencial de 11 de diciembre de 2005**

Analizaremos a continuación las elecciones presidenciales efectuadas en Diciembre de 2005.

La última elección presidencial chilena se verificó en dos instancias: una primera vuelta, celebrada el 11 de Diciembre de 2005,

*Resultados Electorales Ajustados.*

en la cual se postularon los candidatos Sebastián Piñera Echenique, del Partido Renovación Nacional; Michelle Bachelet Jeria, del Partido Socialista, en representación de la Concertación de Partidos por la Democracia; Tomás Hirsch Goldschmidt, del Partido Humanista y Joaquín Lavín Infante, del Partido Unión Demócrata Independiente. Luego hubo una segunda vuelta, celebrada el 15 de Enero de 2006, entre los dos candidatos más votados en la primera ronda: Sebastián Piñera Echenique y Michelle Bachelet Jeria.

Los resultados del 11 de diciembre mostraron una holgada diferencia entre los dos candidatos más votados. En efecto, la candidata con mayor votación, Michelle Bachelet, alcanzó un 45,96% de los votos, mientras que Sebastián Piñera obtuvo un 25.41% de los sufragios. Como se observa, la diferencia entre ambos candidatos fue de poco más del 20%.

No obstante, los resultados sí fueron ajustados entre los candidatos que obtuvieron la segunda y tercera mayoría, poniendo una cuota de incertidumbre sobre quién sería el candidato que acompañaría a Michelle Bachelet en una segunda ronda electoral.

En efecto, el candidato Joaquín Lavín, quien obtuvo el tercer lugar, logró el 23,22% de la votación, con una diferencia de tan sólo 2.19% respecto de Piñera, lo que representaba una diferencia de 150.000 votos aproximadamente.

En la segunda votación, Piñera obtuvo un 46,50% de los votos válidamente emitidos y Bachelet, quien resultó en definitiva electa, un 53,50%, acortándose la diferencia entre ambos candidatos a tan sólo 480.000 sufragios.

Como datos complementarios al análisis, es necesario tener presente que la población nacional a la época era de 16.432.674 habitantes.

La votación ciudadana se refleja en el cuadro que sigue:

	Inscritos	Votantes	Votación válidamente emitida
PRIMERA VUELTA	8.220.893	7.207.278	6.942.041
SEGUNDA VUELTA	8.220.893	7.162.345	6.959.413

\* Funcionaron 32.957 mesas receptoras de sufragios.

### **III. Comentarios relativos a lo ajustado de los resultados**

Nos detendremos principalmente en el análisis del resultado ajustado que se dio entre Sebastián Piñera, del Partido Renovación Nacional y Joaquín Lavín, del Partido Unión Demócrata Independiente. Como se indicó, entre ellos existió una diferencia de tan sólo 150.000 votos, ocupando el segundo y tercer puesto respectivamente.

Chile cuenta con un sistema político multipartidista, existiendo actualmente un total de nueve partidos políticos legalmente constituidos<sup>9</sup>, los que se encuentran agrupados en diversas coaliciones. Las principales que existen en el país son la denominada Concertación de Partidos por la Democracia, alianza de centroizquierda conformada por el Partido Demócrata Cristiano (DC), el Partido por la Democracia (PPD), el Partido Socialista (PS) y el Partido Radical Socialdemócrata (PRSD); y la Alianza por Chile, conformada por los partidos de derecha Renovación Nacional (RN) y Unión Demócrata Independiente (UDI).

El hecho de que la legislación chilena señale que es electo Presidente de la República el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos en primera vuelta, o aquél que obtenga el mayor número de sufragios de entre los dos de más alta votación en una segunda vuelta, ha provocado que los partidos políticos acostumbren presentar un candidato único por bloque o coalición, a fin de aumentar sus posibilidades de éxito electoral. Tal es el caso de lo ocurrido en las elecciones presidenciales de 1999, en las que en segunda vuelta se enfrentaron Ricardo Lagos Escobar, candidato único de la Concertación de Partidos por la Democracia, y Joaquín Lavín, candidato único de la Alianza por Chile. De igual manera ocurrió en las elecciones presidenciales de 1989 y 1993,

---

<sup>9</sup> Según el Registro de Partidos Políticos del Servicio Electoral, los partidos políticos legalmente constituidos en Chile son: Renovación Nacional, Partido por la Democracia, Unión Demócrata Independiente, Partido Demócrata Cristiano, Partido Socialista de Chile, Partido Comunista de Chile, Partido Radical Socialdemócrata, Partido Humanista y Partido Regionalista de los Independientes.

---

*Resultados Electorales Ajustados.*

---

cuando ambas coaliciones compitieron presentando un candidato único.

A lo anterior se suma la existencia en Chile de un sistema binominal de elección parlamentaria<sup>10</sup>, el cual lleva también a los diversos partidos políticos a agruparse a fin de obtener la mayor representatividad posible en el Parlamento. Ello ha generado pactos electorales que han devenido en alianzas políticas estables.

En las elecciones presidenciales de 2005, la Concertación de Partidos por la Democracia mantuvo esta práctica, presentando como candidata única a Michelle Bachelet, mientras que la Alianza por Chile sufrió una división entre sus dos únicos partidos integrantes, presentando cada uno de ellos un candidato representativo del mismo.

Esta escisión de la coalición de centro derecha, incidió claramente en la intención de voto, y explica lo ajustado de los resultados entre el segundo y el tercer lugar. En efecto, la votación de los adherentes tradicionales a este sector político se dividió y debieron optar entre dos candidatos muy fuertes y competitivos. Uno de ellos fue Sebastián Piñera, quien anteriormente había sido Senador por la Región Metropolitana y había ocupado el cargo de Presidente de su partido. El otro, Joaquín Lavín, había sido candidato en la elección presidencial anterior y obtenido una gran votación, disputando la Presidencia de la República, en segunda votación, con Ricardo Lagos.

La votación obtenida en primera vuelta por los dos candidatos de la Alianza por Chile, fue superior a la alcanzada en esa misma instancia por la candidata de la Concertación de Partidos por la Democracia,

---

<sup>10</sup> El artículo 109 bis de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, Ley N°18.700, que consagra el sistema binominal en Chile, señala que: "...el Tribunal proclamará elegidos Senadores o Diputados a los dos candidatos de una misma lista, cuando ésta alcanzare el mayor número de sufragios y tuviere un total de votos que excediere el doble de los que alcanzare la lista o nómina que le siguiere en número de sufragios.

Si ninguna lista obtuviere los dos cargos, elegirá un cargo cada una de las listas o nóminas que obtengan las dos más altas mayorías de votos totales de lista o nómina, debiendo el Tribunal proclamar elegidos Senadores o Diputados a aquellos candidatos que, dentro de cada lista o nómina, hubieren obtenido las más altas mayorías...".

---

*Experiencias y lecciones aprendidas*

---

lo que no había sucedido en las anteriores elecciones. Ello significa que la contienda entre los candidatos de un mismo sector político fue tal, que arrastró votación incluso de otros sectores, probablemente de los sectores más de centro de la Concertación de Partidos por la Democracia y de los sectores humanistas. Sin embargo, ya para la segunda vuelta, la coalición no logró aunar sus fuerzas, lo que provocó que el caudal de votos de Lavín no fuese traspasado en su totalidad hacia el candidato Piñera, perdiendo este sector la carrera hacia la presidencia, y resultando electa en definitiva Bachelet por una diferencia de 480.000 votos aproximadamente.

Esta elección representó una novedad en los procesos electorales chilenos, pues fue la primera vez en que la primera vuelta debía ser revisada, no sólo desde el punto de vista de la determinación de si un candidato alcanzaba o no más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos, y en consecuencia debía llamarse a una segunda votación, sino que además cobró relevancia el hecho de verificar cuál de los candidatos quedaba en segundo lugar. Cabe señalar que en la elección presidencial de 1999, la diferencia entre el segundo y el tercer candidato fue de aproximadamente cuarenta y cinco puntos porcentuales.

Sin embargo, pese a considerarse que la votación fue ajustada, dicha cercanía entre los presidenciables no fue determinante, de tal manera que la calificación de la elección fue efectuada de manera eficiente por el Tribunal Calificador de Elecciones, con ausencia absoluta de reclamos electorales, repitiéndose la misma situación en la calificación efectuada con motivo de la segunda vuelta electoral.

#### **IV. Actuaciones de la institucionalidad pública, de los actores políticos y sociales**

El organismo encargado de la calificación y proclamación del Presidente de la República es el Tribunal Calificador de Elecciones, que está integrado por cinco Ministros, de los cuales cuatro son actuales Ministros en ejercicio de la Corte Suprema de Justicia, y un quinto deriva de la vertiente parlamentaria. Se trata de un órgano de

---

*Resultados Electorales Ajustados.*

---

rango constitucional, autónomo e independiente, de funcionamiento permanente<sup>11</sup>.

Dado que el plazo de calificación es igual para llamar a segunda votación que para proclamar al Presidente electo, en la práctica, para el Tribunal no resulta más o menos gravoso, desde el punto de vista administrativo, que se verifique cualquiera de estas circunstancias.

Para cumplir con el mandato constitucional en el tiempo estipulado –quince días– el Tribunal ha debido implementar una serie de procedimientos jurisdiccionales y administrativos que detallaremos brevemente:

Los procedimientos jurisdiccionales se relacionan con la interposición de reclamaciones electorales, de modo que el Tribunal monitorea, vía fax y teléfono, a través de todo el país, la existencia y número de reclamos electorales que se han presentado y se adoptan todas las medidas necesarias para que sean enviados a la brevedad al Tribunal. Una vez que la reclamación ha ingresado, es asignada a un relator, que será el encargado de dar cuenta al Tribunal Pleno, en la misma audiencia en que se proceda a la calificación de las mesas que se impugnan.

Los procedimientos administrativos dicen relación con la revisión total de la votación emitida en el país, comenzándose por la clasificación de las Actas de Mesa Receptora de Sufragios<sup>12</sup>. En cada mesa se deben llenar dos actas con los resultados de la votación, una de las cuales debe ser dirigida al Tribunal Calificador de Elecciones y la otra debe ser entregada al Presidente de la respectiva mesa, para su posterior presentación al Colegio Escrutador que corresponda.

Posteriormente, se confeccionan los cuadernillos de calificación que contienen la información de los resultados de cada mesa de sufragios, con indicación precisa de si existió en ésta algún tipo de anomalía, la que es analizada por el Tribunal para determinar las

---

<sup>11</sup> Ver artículo 27 de la Constitución Política de la República de Chile y Ley N°18.460, Orgánica Constitucional sobre el Tribunal Calificador de Elecciones, de 15 de Noviembre de 1985.

<sup>12</sup> Ver Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, de 6 de Mayo de 1988.

correcciones a que haya lugar y que conformarán los resultados oficiales de la elección.

En relación a las actuaciones de los partidos políticos en Chile éstos cumplen un rol determinante en los procesos electorales, especialmente el día de la votación, a través de los denominados “apoderados de mesas” que tienen por función observar el procedimiento, formular objeciones, exigir que se deje constancia en actas, objetar la identidad de los electores, sin que ningún vocal pueda negarles su derecho a voz.

Muchos son los actores sociales que en Chile cumplen tareas en los procesos electorales y son respetados y valorados por la ciudadanía en los cometidos asignados. Entre ellos podemos destacar a los medios de prensa, a la defensa civil, a la empresa de traslado de las actas de mesas receptoras de sufragios, a los vocales de mesa que han trabajado siempre, con excepción de la última elección presidencial, en forma gratuita.

## **V. Lecciones aprendidas y conclusiones**

Los procesos electorales que se han desarrollado en Chile desde el retorno de la democracia han sido normales, tranquilos, transparentes y ampliamente reconocidos por la comunidad. No ha habido, a nivel de comicios presidenciales, contiendas electorales en que se hayan presentado resultados ajustados, en la medida que esta escasa diferencia de votos pueda significar la proclamación de uno u otro candidato.

Sin embargo, y a pesar de no haber existido las disputas electorales estrechas de que se viene hablando, los actores sociales han reconocido la idoneidad de las instituciones encargadas de validar los actos electorales, de manera que esta circunstancia ha restringido la interposición de reclamaciones de nulidad o de rectificación de escrutinios, clara manifestación de la confianza depositada en los organismos electorales chilenos.

Además, contribuye a esta legitimación de la comunidad, el hecho de que el sistema de calificación de los procesos electorales nacionales

---

*Resultados Electorales Ajustados.*

---

en Chile está diseñado de tal manera que todos los participantes en el proceso electoral, electores, candidatos, partidos políticos, etc., pueden intervenir en el conteo y análisis de la votación emitida, a lo que debe sumarse que en la cúspide de esta pirámide escrutadora de la votación, se encuentra el Tribunal Calificador de Elecciones, organismo que ha demostrado eficiencia, idoneidad y oportunidad en su misión de calificar los procesos electorales, circunstancia reconocida por los más variados actores sociales.

Pero la mayor conclusión y lección aprendida a la que se puede arribar en el proceso chileno, que redundaba en la absoluta ausencia de reclamos electorales ante el Tribunal Calificador de Elecciones, es la gran convicción de los chilenos de que la democracia es el sistema de gobierno que anhelamos y es por ello que en Chile decimos, “que es el pueblo quien cuenta sus votos”, ahí en la mesa receptora de sufragios, en presencia de los candidatos, electores, apoderados, medios de comunicación y público en general. El resultado que entrega el Ministerio del Interior, de carácter meramente informativo, el mismo día de la votación, resulta bastante cercano a los resultados definitivos, pues existe un órgano que revisará exhaustivamente y con total independencia y autonomía cada una de las votaciones emitidas en las mesas receptoras de sufragios que funcionaron en todo el país, y además, en forma oportuna, sea que vengan de territorios lejanos geográficamente como son la Isla de Pascua, el Archipiélago Juan Fernández, de la Antártica Chilena, del Valle de la Luna o del Lago Panguipulli.